



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00195226- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Dra. Ana María Brígido - DNI 4930006, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que por RD 877/2022 se han reconocido los servicios prestados reconociéndose una suma de pesos doce mil (\$12.000) por la Dra. Ana María Brígido.

Que por la nueva nota presentada corresponde rectificar la resolución en cuanto al monto cobrado.

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el/la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el art. 1 de la RD 877/2022 el que quedara redactado de la siguiente forma: "*Reconocer a Dra. Ana María Brígido DNI 4930006 los servicios prestados por el período 01/07/2022 al 02/07/2022 y declarar de legítimo abono la suma de \$24.000,00 ( Veinticuatro Mil con 00/100), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Docente Seminario "Adolescencias y Contextos Sociales".*"

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.003.12.37.20.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.

